

TEXTOUNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
UNIDAD ORGÁNICA : DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINOS Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	Calificación		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario/ Código/ ubicación	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
34	Inscripción, renovación o modificaciones a la inscripción en el Registro de Representantes en el país de fabricantes internacionales. Base Legal: * Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, modificada por Leyes N°s. 27796 y 28945. * Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento para la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.	* Deberá presentarse el Formulario F-028, adjuntando los siguientes documentos: 1 Fotocopia del poder vigente del representante legal de la entidad solicitante, inscrito en Registros Públicos. 2 Declaración Jurada en la que conste el compromiso formal asumido por el representante en el país, de comercializar únicamente modelos de máquinas tragamonedas y memorias de sólo lectura autorizadas y registradas. 3 Relación de personas autorizadas a expedir los certificados de fabricante y otras constancias emitidas en el ejercicio de sus actividades. 4 Formatos que serán utilizados para la emisión de las certificaciones y otras constancias.	F-028	S/. 33.79		X	15 QUINCE DÍAS	Oficina de Trámite Documentario y Archivo Calle Uno Oeste N° 050 Urb. Córpac - San Isidro - Lima	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas	Viceministro de Turismo Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 15 QUINCE DÍAS	Viceministro de Turismo Plazo para Presentar el Recurso: 15 QUINCE DÍAS Plazo para Resolver el Recurso: 30 TREINTA DÍAS